



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SUT/092/2017

Folio: 00461617

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 13 de julio de 2017

C. [REDACTED]  
PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 10 de julio realizado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio 00461617 por el cual solicita:

*" Solicito me indiquen cuales son los acuerdos que garanticen a los ciudadanos con discapacidad, el ejercicio del sufragio, comprendiendo procedimientos de aspectos de accesibilidad, comunicación, capacitación y difusión. Sé que los acuerdos del Consejo General están en la página del instituto pero no los ubique. Espero que puedan decirme cuales son para así poderlos leer".*

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; se advierte que lo solicitado, **es de considerarse información pública**, en términos de lo dispuesto por el artículo 3, fracción XX, de la ley en comento.

*En apego al principio de máxima transparencia y privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/235/2017, esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, con la finalidad de que proporcionara la información requerida. El Secretario Ejecutivo remitió la respuesta mediante el oficio SE/0767/2017, en los siguientes términos:*

*Respecto al citada planteamiento, me permito informarle que el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante ACUERDO No IETAM/CG-111/2016, aprobó los diseños de la documentación y el material electoral a emplearse en el proceso electoral ordinario 2015-2016, así como el informe que da cuenta de las acciones implementadas para su elaboración y producción; dentro del material aprobado se encuentra la plantilla braille, utilizada para facilitar la emisión del sufragio de las personas con discapacidad visual, además se aprobó la producción de una mampara especial para facilitar y garantizar la secrecía y emisión del voto de las personas de baja estatura o personas en silla de ruedas. El Acuerdo de referencia y sus anexos puede ser consultado en las siguientes ligas:*

DOCUMENTO		
ACUERDO IETAM/CG-111/2016	No	<a href="http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 111_2016.pdf">http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 111_2016.pdf</a>
ANEXO 1 INFORME DEOLE-IETAM		<a href="http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 111_2016 Anexo1.pdf">http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 111_2016 Anexo1.pdf</a>
ANEXO MATERIAL ELECTORAL	2	<a href="http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 111_2016 Anexo2.pdf">http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 111_2016 Anexo2.pdf</a>
ANEXO DOCUMENTACIÓN ELECTORAL	3	<a href="http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 111_2016 Anexo3.pdf">http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 111_2016 Anexo3.pdf</a>

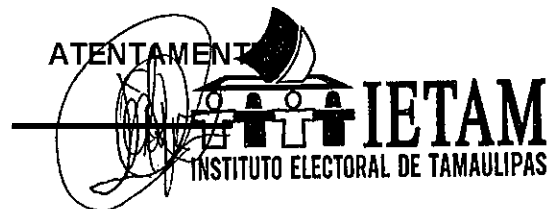


## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

En relación al aspecto de capacitación, el artículo 41, base V, Apartado B, inciso a), numeral 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que corresponde al Instituto Nacional Electoral para los procesos electorales locales y federales la capacitación electoral, por lo cual esa información pueda ser brindada por el Instituto en mención.

Una vez analizada la respuesta proporcionada por el Secretario Ejecutivo de este Instituto y encontrándose apegada a derecho, se anexa a la presente.

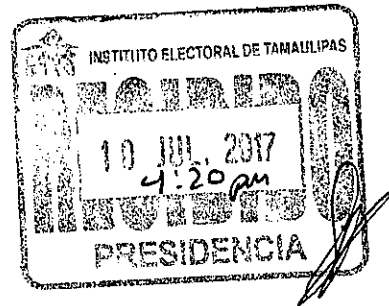
El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.



Lic. Nancy Moya de la Rosa  
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Oficio No. UT/235/2017  
Cd. Victoria, Tamaulipas; a 10 de julio de 2017

**LIC. EDGAR IVAN ARROYO VILLARREAL**  
**SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM**  
**P R E S E N T E**

Por medio del presente, le envié solicitud de información, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

N°	Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	10-07-2017	UT/SUT/092/2017	00461617

Se anexa copia de la solicitud, para que tenga a bien proporcionar, de no haber inconveniente legal, a esta Unidad los datos que obren en sus archivos relativos a lo solicitado en un término de 5 días, de donde se pueda desprender la información requerida.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término de 12 horas si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la **negativa del acceso a la información o su inexistencia**, deberá demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en la Ley o, en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones. (Art. 19 LTyAIPET)

Quando **no sea competente** para atender la solicitud de información, por razón de su materia y, en caso de poder determinar quién es el sujeto obligado competente, hacerlo del conocimiento. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que de la información que me proporcione sea en formato electrónico al correo de [unidad.transparencia@ietam.org.mx](mailto:unidad.transparencia@ietam.org.mx), así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**IETAM**  
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

**LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

En copia a LIC. JESUS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO. Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas. Para superior conocimiento.





Oficio No. SE/0767/2017

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a 12 de julio de 2017

**LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
PRESENTE.**

En atención a su oficio UT/235/2017, de fecha 10 de julio del presente año, por el cual remite solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, registradas con los folios siguientes:

Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
10/07/2017	UT/SUT/092/2017	00461617

Con relación a la referida petición, **"Solicito me indique cuales son los acuerdos que garanticen a los ciudadanos con discapacidad, el ejercicio del sufragio, comprendiendo procedimientos de aspectos de accesibilidad, comunicación y capacitación y difusión. Sé que los Acuerdos del Consejo General están en la página del Instituto pero no os ubique. Espero que pueda decirme cuales son para así poderlos leer"**.

Respecto al citada planteamiento, me permito informarle que el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante ACUERDO No IETAM/CG-111/2016, aprobó los diseños de la documentación y el material electoral a emplearse en el proceso electoral ordinario 2015-2016, así como el informe que da cuenta de las acciones implementadas para su elaboración y producción; dentro del material aprobado se encuentra la plantilla braille, utilizada para facilitar la emisión del sufragio de las personas con discapacidad visual, además se aprobó la producción de una mampara especial para facilitar y garantizar la secrecía y emisión del voto de las personas de baja estatura o personas en silla de ruedas. El Acuerdo de referencia y sus anexos puede ser consultado en las siguientes ligas:

DOCUMENTO	
ACUERDO No IETAM/CG-111/2016	<a href="http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 111 2016.pdf">http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 111 2016.pdf</a>
ANEXO 1 INFORME DEOLE-IETAM	<a href="http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 111 2016 Ane xo1.pdf">http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 111 2016 Ane xo1.pdf</a>
ANEXO 2 MATERIAL ELECTORAL	<a href="http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 111 2016 Ane xo2.pdf">http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 111 2016 Ane xo2.pdf</a>
ANEXO 3 DOCUMENTACIÓN ELECTORAL	<a href="http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 111 2016 Ane xo3.pdf">http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 111 2016 Ane xo3.pdf</a>





En relación al aspecto de capacitación, el artículo 41, base V, Apartado B, inciso a), numeral 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que corresponde al Instituto Nacional Electoral para los procesos electorales locales y federales la capacitación electoral, por lo cual esa información pueda ser brindada por el Instituto en mención.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida, esperando que la información proporcionada le sea de utilidad.



ATENTAMENTE

LIC. EDGAR IVÁN ARROYO VILLARREAL  
SECRETARIO EJECUTIVO

Ccp. Lic. Jesús Eduardo Hernández Anguiano. Consejero Presidente. Para su superior conocimiento